



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 083-2026-P/TC

Lima, 15 de julio de 2026

VISTOS

La Resolución Administrativa 156-2025-P/TC, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Informe 032-2026-OGPMI/TC de fecha 08 de julio de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Modernización e Inversiones, la comunicación de la Secretaría General del 8 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto Legislativo 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de ministros;

Que, en el acápite 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en adelante el Decreto Legislativo, señala que *[e]/ Titular de la Entidad es responsable de (...) [d]eterminar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente*;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, por su parte, en el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo se señala que el presupuesto tiene por finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 0055-2024-CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la versión actualización de la “Guía para el Planeamiento Institucional” en adelante, “la Guía”. Dicho documento establece las pautas para el planeamiento institucional, comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 3.2 de la Guía señala que el Plan Operativo Institucional (POI) comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, por un período de tres años, respetando el período de vigencia del PEI; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;



Tribunal Constitucional

Que, el citado numeral también refiere que la programación del primer año del POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador;

Que, el numeral 2.2.3 de la Guía precisa que el POI Anual en ejecución se actualiza, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: (i) cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; (ii) incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, en dicho apartado se señala que durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) actualizaciones (una por trimestre), y/o dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados. De requerir, la entidad puede actualizar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de actualizaciones señaladas anteriormente. Las actualizaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión (Ej. POI Anual 2026 actualizada versión 1);

Que, mediante Resolución Administrativa 156-2025-P/TC del 29 de diciembre de 2025 se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 del Tribunal Constitucional consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2026;

Que, mediante Memorando 007-2026-DE-CEC/TC, el asesor jurisdiccional con funciones de director ejecutivo del Centro de Estudios Constitucionales, solicita que se realicen las acciones necesarias para la actualización del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 del Centro de Estudios Constitucionales, a fin de adecuar las metas físicas de sus actividades operativas al Plan Estratégico Institucional 2026-2030 del Tribunal Constitucional. Asimismo, la Secretaría General informa la necesidad de actualizar la meta física de la actividad operativa "Implementación del Sistema de Control Interno", conforme a lo dispuesto en la Directiva 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", a fin de adecuarla a lo establecido por la normativa;

Que, en ese marco, la Oficina General de Planeamiento. Modernización e Inversiones comunica que el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico designado mediante la Resolución Administrativa 195-2024-P/TC, de fecha 13 de noviembre de 2024, ha dado conformidad a la propuesta de modificación del POI planteada en la reunión de trabajo sostenida el 01 de julio de 2026, razón por la cual recomienda la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2026 Versión 1 a fin de incorporar las actividades operativas y actualizar las metas físicas referidas en los considerandos que anteceden;

Que, en atención a lo mencionado, corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa 156-2025-P/TC y emitir un nuevo acto administrativo que apruebe el Plan Operativo Institucional Anual 2026 actualizado del Tribunal Constitucional versión 1, correspondiente al año 2026;

En uso de las facultades conferidas a esta vicepresidencia por la Ley



Tribunal Constitucional

Orgánica del Tribunal Constitucional y el Reglamento Normativo; de conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 0055-2024-CEPLAN/PCD que aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa 156-2025-P/TC, de fecha 29 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Plan Operativo Institucional Anual 2026 actualizado versión 1 del Tribunal Constitucional correspondiente al año 2026, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Modernización e Inversiones la difusión Plan Operativo Institucional Anual 2026 actualizado versión 1 del Tribunal Constitucional a todos los órganos de apoyo y las unidades orgánicas del Tribunal Constitucional.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por
HELDER DOMINGUEZ HARO
Presidente
Tribunal Constitucional